

internacional. Exige que los talibanes cooperen plenamente con las Naciones Unidas en la investigación de esos crímenes con miras a enjuiciar a los responsables.

El Consejo espera con interés el próximo informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán, y alienta al Secretario General a examinar las medidas que podrían adoptar el Consejo y la Asamblea General.

El Consejo deplora que los dirigentes talibanes no hayan adoptado medidas para cumplir las disposiciones contenidas en anteriores resoluciones, especialmente las relativas a la cesación del fuego y la reanudación de negociaciones y, en este contexto, reafirma que está resuelto a considerar la posibilidad de imponer medidas, de conformidad con la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes.

24. Carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 22 de abril de 1998 (3874ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 31 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹ el representante de Papua Nueva Guinea transmitió una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores en que se informaba al Consejo de acontecimientos que habían llevado a las partes en el conflicto de Bougainville (Papua Nueva Guinea), que duraba nueve años, a reunirse y acordar alcanzar una paz firme y duradera por medios pacíficos. Esos medios incluían una tregua, firmada en Burnham (Nueva Zelanda) el 10 de octubre de 1997 (Tregua de Burnham) que contenía el acuerdo de invitar a un Grupo de Supervisión de la Tregua de carácter regional y neutral para que promoviera y fomentara la confianza del público en el proceso de paz y observara y supervisara el cumplimiento de la tregua; y el Acuerdo para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Bougainville (Acuerdo de Lincoln), firmado en Lincoln (Nueva Zelanda), el 23 de enero de 1998 en que se indicaba claramente que las partes en la cesación del fuego esperaban que las Naciones Unidas prestaran apoyo a sus esfuerzos por lograr una paz duradera por medios pacíficos. En la carta se señalaba además que las Naciones Unidas podrían poner de manifiesto el importante y alentador apoyo de la comunidad internacional a la paz si se accediera a las peticiones del Gobierno de Papua Nueva Guinea de que el Consejo de Seguridad prestara su respaldo y el Secretario General enviara una pequeña misión de

observadores para supervisar la aplicación del Acuerdo de Lincoln.

En la 3874ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día la carta. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Japón), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Papua Nueva Guinea, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo²:

El Consejo de Seguridad, tomando nota de la evolución del conflicto de Bougainville, apoya firmemente el Acuerdo para la paz, la seguridad y el desarrollo de Bougainville, firmado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelanda, el 23 de enero de 1998 (el Acuerdo de Lincoln), concertado entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Fuerza de Resistencia de Bougainville, el Gobierno provisional de Bougainville, el Ejército Revolucionario de Bougainville y los dirigentes de Bougainville, en relación con la cesación del fuego entre las partes en conflicto.

El Consejo acoge con beneplácito la prórroga del período de tregua, y acoge con satisfacción además la cesación del fuego permanente e irrevocable que entrará en vigor el 30 de abril de 1998, como se estipula en el Acuerdo de Lincoln.

El Consejo exhorta a todas las partes a que cooperen en el fomento de la reconciliación, de manera de que se puedan cumplir los objetivos del Acuerdo de Lincoln, e insta a todas las partes a que sigan cooperando, de conformidad con el Acuerdo de Lincoln, concretamente, para alcanzar y mantener la paz,

¹ S/1998/287.

² S/PRST/1998/10.

renunciar al uso de la fuerza armada y la violencia, resolver cualquier diferencia mediante consultas, tanto en el presente como en el futuro, y reafirmar que respetan los derechos humanos y el estado de derecho.

El Consejo encomia los esfuerzos desplegados por los países de la región en pro de la solución del conflicto y acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de supervisión de la paz, según se esboza en el Acuerdo de Lincoln, integrado por personal civil y militar de Australia, Fiji, Nueva Zelandia y

Vanuatu, cuyo mandato consiste en supervisar el cumplimiento de dicho Acuerdo.

El Consejo toma nota de que en el Acuerdo de Lincoln se exhorta a las Naciones Unidas a que desempeñen un papel en Bougainville, y pide al Secretario General que examine la composición y las modalidades financieras de esa participación de las Naciones Unidas.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

25. Cartas de fecha 23 de septiembre de 1996 y 3 y 11 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

Cartas de fecha 23 de septiembre de 1996 y 27 de septiembre de 1996 dirigidas, respectivamente, al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea

Actuaciones iniciales

Decisión de 15 de octubre de 1996 (3704ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 23 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el representante de la República de Corea hizo referencia a las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad el 20 de septiembre de 1996 con respecto a la reciente infiltración en la República de Corea de agentes armados de la República Popular Democrática de Corea en un submarino militar. El 18 de septiembre se halló un submarino militar, encallado en aguas poco profundas cerca de la ciudad costera de Kangnung, uno de los principales puertos de la costa oriental de la República de Corea. Sobre la base de la acumulación de pruebas concretas, incluidas armas y municiones fabricadas en la República Popular Democrática de Corea, el equipo había determinado que el submarino pertenecía a las fuerzas armadas de la República Popular Democrática de Corea y que los ocupantes del submarino eran todos oficiales del ejército regular de la República Popular Democrática de Corea. También se había determinado que todos

habían desembarcado, infiltrándose en el territorio de la República de Corea. El representante agregó que su Gobierno consideraba que ese incidente planteaba una grave amenaza a la paz y la seguridad en la península de Corea y sus alrededores. El envío por la República Popular Democrática de Corea de agentes armados usando un submarino constituía claramente una grave provocación militar contra la República de Corea y una grave violación del Acuerdo de Armisticio de Corea. El representante reafirmó que su Gobierno se reservaba el derecho de plantear el asunto en el Consejo cuando se considerara necesario.

En una carta de fecha 3 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad², el representante de la República de Corea informó al Consejo de que otros dos comandos de la República Popular Democrática de Corea habían sido muertos en un intercambio de disparos con el ejército de la República de Corea y que tres comandos seguían prófugos. Habían resultado muertos ocho soldados de la República de Corea y un civil. El representante expresó su convicción de que era pertinente que el

¹ S/1996/774.

² S/1996/824.